

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

**ACUERDO No. 044 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012**

**"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la ley 99 de 1.993 en su artículo veintisiete (27), literal I

**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo al artículo 27, literal i, de la Ley 99 de 1993, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de la Corporación.
2. Que el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, estatuye dentro de las funciones del Director General, presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto del Presupuesto de la Corporación.
3. Que de acuerdo a la Sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, las Corporaciones tienen autonomía administrativa y financiera para el manejo de sus recursos propios.
4. Que la planificación y programación integral del presupuesto para la vigencia 2013, está sujeta y articulada a los lineamientos que contempla el Plan de Acción 2012 - 2015, en el que se establece la estructura de programas y proyectos a ejecutar en ese periodo, así como los recursos necesarios para el funcionamiento de la Corporación.
5. Que la planificación de la inversión se fundamenta en los criterios de ponderación por proyectos y programas, sustentando la prioridad de las inversiones por proyectos; como son: recursos financieros, problemática, población beneficiada, impacto, generación de empleo, ecosistemas, política administrativa y gobernabilidad.

PROGRAMA		PONDERACIÓN PROGRAMA	PROYECTOS	PONDERACIÓN PROYECTO
Nº	NOMBRE			
1	1.1. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	8	1.1.1. ORDENACIÓN DE CUENCAS	60
			1.1.3 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.	40
			<b>TOTAL PONDERACIÓN PROYECTOS</b>	<b>100</b>
2	1.2 USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL AGUA.	3	1.2.1 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO	100
			<b>TOTAL PONDERACIÓN PROYECTOS</b>	<b>100</b>

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

**ACUERDO No. 044 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012**

3	1.3 ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO Y REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN HIDRICA.	4	1.3.2 GESTIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN HÍDRICA	100
			<b>TOTAL PONDERACIÓN PROYECTOS</b>	<b>100</b>
4	1.4 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN (SIRH) Y MONITOREO REGIONAL DEL RECURSO HIDRICO.	3	1.4.1. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO - SIRH	100
			<b>TOTAL PONDERACIÓN PROYECTOS</b>	<b>100</b>
5	1.5 SANEAMIENTO BÁSICO EN LA REGIÓN	7	1.5.1 CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR VERTIMIENTOS	35
			1.5.2. GESTIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	30
			1.5.3 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO AL COMPONENTE AMBIENTAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA - PDA DEL CESAR	35
<b>TOTAL PONDERACIÓN PROGRAMA</b>		<b>25</b>	<b>TOTAL PONDERACIÓN PROYECTOS</b>	<b>100</b>
6	2.1 PLANIFICACION AMBIENTAL DEL TERRITORIO	3	2.1.1. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	100
			<b>TOTAL PONDERACIÓN PROYECTO</b>	<b>100</b>
7	2.2 CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES	5	2.2.1 EVALUACIÓN DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	40
			2.2.2 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO POR DESASTRES NATURALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR	60
<b>TOTAL PONDERACIÓN PROGRAMA</b>		<b>8</b>	<b>TOTAL PONDERACIÓN PROYECTO</b>	<b>100</b>
8	3.1 DESARROLLO FORESTAL CON FINES DE RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE.	10	3.1.1. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL RECURSO FLORA.	100
			<b>TOTAL PONDERACIÓN PROYECTO</b>	<b>100</b>
9	3.2 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL	12	3.2.1. DECLARACIÓN DE AREAS PROTEGIDAS E IMPLEMENTACION DE OTRAS ESTRATEGIAS DE CONSERVACION	30

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

**ACUERDO No. 044 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012**

	DEPARTAMENTO DEL CESAR		DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO	
			3.2.2. FORMULACION E IMPLEMENTACION DE PLANES DE MANEJO DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	40
			3.2.3. GESTIÓN PARA EL MANEJO DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	30
			<b>TOTAL PONDERACIÓN PROYECTO</b>	<b>100</b>
10	3.3 FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL ANCESTRAL INDIGENA DE LA REGIÓN	3	3.3.1. APOYO AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA AMBIENTAL REGIONAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y SERRANÍA DE PERIJÁ Y DE LOS MOTILONES CON VISIÓN ANCESTRAL INDÍGENA.	100
<b>TOTAL PONDERACIÓN PROGRAMA</b>		<b>25</b>	<b>TOTAL PONDERACIÓN PROYECTO</b>	<b>100</b>
11	4.1 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	10	4.1.1 CONTROL DE FUENTES MÓVILES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	20
			4.1.2 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	80
			<b>TOTAL PONDERACIÓN PROYECTO</b>	<b>100</b>
12	4.2 DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	3	4.2.1 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MINIMIZAR LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	100
			<b>TOTAL PONDERACIÓN PROYECTO</b>	<b>100</b>
13	4.3 CONTROL Y MANEJO DE LA CONTAMINACIÓN POR LA ACTIVIDAD MINERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	5	4.3.1 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA FORTALECER EL CONTROL Y MANEJO DE LA CONTAMINACIÓN POR LA ACTIVIDAD MINERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	100
			<b>TOTAL PONDERACIÓN PROYECTO</b>	<b>100</b>
14	4.4 IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	7	4.4.1 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN MAS LIMPIA	50
			4.4.2 IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGIAS LIMPIAS PARA LA MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO CAUSADO POR OLORES OFENSIVOS	10
			4.4.3 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	20
			4.4.4 MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO SUELO	20
<b>TOTAL PONDERACIÓN PROGRAMA</b>		<b>25</b>	<b>TOTAL PONDERACIÓN PROYECTO</b>	<b>100</b>

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

**ACUERDO No. 044 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012**

15	5.1 ESTRATEGIAS Y RETOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	3	5.1.1 ARTICULACIÓN DE LOS PRAE, PRAU - CIDEA Y PROCEDA AL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA, MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, GESTIÓN DEL RIESGO, ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO Y APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	100
			<b>TOTAL PONDERACIÓN PROYECTO</b>	<b>100</b>
		5	5.2.1 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	60
5.2.2 EDUCACIÓN EN TEMAS PRIORITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA AMBIENTAL SOSTENIBLE	40			
<b>TOTAL PONDERACIÓN PROGRAMA</b>		<b>8</b>	<b>TOTAL PONDERACIÓN PROYECTO</b>	<b>100</b>
16	6.1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CORPOCESAR Y EL SINA EN LA REGIÓN.	7	6.1.1 FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y MISIONAL A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.	5
			6.1.2 SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, CONSTITUCIÓN DEL BANCO DE PROYECTO, FORTALECIMIENTO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO CENTRAL.	7
			6.1.3 CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL AL TALENTO HUMANO DE CORPOCESAR.	8
			6.1.4 PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOFTWARE.	8
			6.1.5. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.	25
			6.1.6 ADECUACIÓN DE LA SEDE Y DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INMUBLES DE CORPOCESAR.	25
			6.1.7 GESTIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE CORPOCESAR.	12
			6.1.8 FORTALECIMIENTO DEL CONTROL AMBIENTAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS MISIONALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR.	10
			<b>TOTAL PONDERACIÓN PROYECTO</b>	<b>100</b>
17	6.2 FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL	2	6.2.1 DESARROLLAR Y HACER SOSTENIBLE LA ESTRATEGIA GOBIERNO EN LÍNEA.	5
			6.2.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS DEL CESAR.	95
<b>TOTAL PONDERACIÓN PROGRAMA</b>		<b>9</b>	<b>TOTAL PONDERACIÓN PROYECTO</b>	<b>100</b>

6. Que adicionalmente, se han tenido en cuenta las disposiciones legales y directrices impartidas por el Gobierno Nacional en materia de programación presupuestal y

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

**ACUERDO No. 044 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012**

determinación de las variables macroeconómicas claves para la estimación de los ingresos de la vigencia fiscal 2013; como también la relevancia de la problemática ambiental actual.

7. Que la ley por medio de la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2013 del Presupuesto General de la Nación.
8. Que se hace necesario aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013 y determinar las disposiciones generales que aseguren la correcta ejecución de los recursos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", con respecto a los Recursos Administrados por la entidad RAE, y los definidos por el estatuto presupuestal de la Corporación, establecido por el consejo directivo mediante acuerdo numero 029 de agosto 13 de 2010.

**ACUERDA**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS O RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital durante la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2013, en la suma de: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$18.744.166.000,00) M/CTE de acuerdo al siguiente detalle:

**Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR"**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013**

<b>NIVEL RENTISTICO</b>		
<b>3000</b>	<b>A. INGRESOS PROPIOS</b>	16.680.000.000,00
<b>3100</b>	<b>B. INGRESOS CORRIENTES</b>	11.380.000.000,00
<b>3110</b>	<b>Tributarios</b>	8.000.000.000,00
	Sobretasa o porcentaje ambiental	8.000.000.000,00
	Otros	0,00
<b>3120</b>	<b>No Tributarios</b>	3.380.000.000,00
<b>3121</b>	<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	500.000.000,00
	Licencias, permisos y trámites ambientales	500.000.000,00
	Otros por venta de bienes y servicios	0,00
<b>3123</b>	<b>Operaciones Comerciales</b>	0,00
<b>3124</b>	<b>Aportes Patronales</b>	0,00
<b>3125</b>	<b>Aportes de Afiliados</b>	0,00
<b>3126</b>	<b>Aportes de otras entidades</b>	1.000.000.000,0
	Transferencias Sector Eléctrico	1.000.000.000,0
	Compensación Explotación de Carbón	0,00
	Convenios	0,00
	Otros aportes de Otras Entidades	0,00
<b>3128</b>	<b>Otros Ingresos</b>	1.880.000.000,00
	Tasa Retributiva y Compensatoria	800.000.000,00

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

**ACUERDO No. 044 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012**

	Tasa Material de Arrastre	0,00
	Tasa por Uso del Agua	200.000.000,00
	Tasa Aprovechamiento Forestal	700.000.000,00
	Multas y Sanciones	80.000.000,00
	Otros Ingresos	100.000.000,00
<b>3200</b>	<b>C. RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>5.300.000.000,00</b>
<b>3210</b>	<b>Crédito Externo</b>	<b>0,00</b>
<b>3220</b>	<b>Crédito Interno</b>	<b>0,00</b>
<b>3230</b>	<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>300.000.000,00</b>
<b>3250</b>	<b>Recursos del Balance</b>	<b>0,00</b>
<b>3251</b>	Venta de Activos	0,00
<b>3252</b>	Excedentes Financieros	0,00
<b>3253</b>	Cancelación de Reservas	0,00
<b>3254</b>	Recuperación de Cartera	0,00
<b>3255</b>	Otros Recursos del Balance	5.000.000.000,00
<b>3260</b>	<b>Donaciones</b>	<b>0,00</b>
<b>3500</b>	<b>RENTAS PARAFISCALES</b>	<b>0,00</b>
<b>4000</b>	<b>APORTES DE LA NACIÓN</b>	<b>2.064.166.000,00</b>
<b>4100</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>2.064.166.000,00</b>
<b>4200</b>	<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>0,00</b>
<b>4300</b>	<b>Inversión</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013 (1+2)</b>	<b>18.744.166.000,00</b>

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones. Aprópiase para atender los gastos de Funcionamiento e Inversión durante la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, en la suma de: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$**18.744.166.000,00**) M/CTE de acuerdo al siguiente detalle:

**Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR"**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2013**

				CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RENTAS ADMINISTRADAS	TOTAL
				<b>SECCION 3219</b>			
				<b>CORPOCESAR</b>			
				<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2.064.000.000,00</b>	<b>2.500.000.000,00</b>	<b>4.564.166.000,00</b>
				<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.064.000.000,00</b>	<b>2.500.000.000,00</b>	<b>4.564.166.000,00</b>
				<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.007.928.000,00</b>	<b>650.000.000,00</b>	<b>2.657.928.000,00</b>
<b>1</b>				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.619.592.000,00</b>	<b>350.000.000,00</b>	<b>1.969.598.000,00</b>
<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>		<b>SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS A NOMINA</b>	1.619.592.000,00	350.000.000,00	1.969.598.000,00
<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	Sueldo personal de nómina	1.160.224.000,00	200.000.000,00	1.360.224.000,00

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

**ACUERDO No. 044 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012**

1	0	1	3	Indemnización por vacaciones	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
1	0	1	4	Prima Técnica	102.024.000,00	100.000.000,00	202.024.000,00
1	0	1	5	Otros	357.344.000,00	0,00	357.344.000,00
1	0	2		Servicios personales indirectos	0,00	300.000.000,00	300.000.000,00
1	0	5		Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público	388.336.000,00	0,00	388.336.000,00
2				<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>50.779.000,00</b>	<b>1.200.000.000,00</b>	<b>1.250.779.000,00</b>
2	0	3		Impuestos y Multas	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00
2	0	4		Adquisición de bienes y servicios	50.779.000,00	1.170.000.000,00	1.220.779.000,00
3				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.459.000,00</b>	<b>550.000.000,00</b>	<b>555.459.000,00</b>
3	2			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	5.459.000,00	550.000.000,00	555.459.000,00
3	2	1		ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL	5.459.000,00	550.000.000,00	555.459.000,00
3	2	1	1	Cuota de Auditorio CGR	5.459.000,00	50.000.000,00	55.459.000,00
				Aporte Fondo de Compensación Ambiental (Artículo 24 de la Ley 344/96	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00
4				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	100.000.000,00	100.000.000,00
4	0	1		Sentencias y Conciliaciones	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00
				<b>INVERSIÓN</b>			
				<b>CONCEPTO</b>	<b>APOORTE NACIONAL</b>	<b>RENTAS ADMINISTRADAS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PROGRAMA 1.1</b>				<b>INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>1.134.400.000,00</b>	<b>1.134.400.000,00</b>
<b>420.900.3</b>				PROYECTO 1.1.1. ORDENACIÓN DE CUENCAS	<b>0,00</b>	680.640.000,00	680.640.000,00
<b>113.900.103</b>				PROYECTO 1.1.3 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO.	<b>0,00</b>	453.760.000,00	453.760.000,00
<b>PROGRAMA 1.2</b>				<b>USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL AGUA.</b>	<b>0,00</b>	<b>425.400.000,00</b>	<b>425.400.000,00</b>
<b>420.900.2</b>				PROYECTO 1.2.1 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO	<b>0,00</b>	425.400.000,00	425.400.000,00
<b>PROGRAMA 1.3</b>				<b>ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO Y REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN HIDRICA.</b>	<b>0,00</b>	<b>567.200.000,00</b>	<b>567.200.000,00</b>
<b>123.900.5</b>				PROYECTO 1.3.2 GESTIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN HÍDRICA	<b>0,00</b>	567.200.000,00	567.200.000,00

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

**ACUERDO No. 044 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012**

<b>PROGRAMA 1.4</b>	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN (SIRH) Y MONITOREO REGIONAL DEL RECURSO HIDRICO.	<b>0,00</b>	<b>425.400.000,00</b>	<b>425.400.000,00</b>
<b>113.900.104</b>	PROYECTO 1.4.1. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO - SIRH	<b>0,00</b>	425.400.000,00	425.400.000,00
<b>PROGRAMA 1.5</b>	SANEAMIENTO BÁSICO EN LA REGIÓN.	<b>0,00</b>	<b>992.600.000,00</b>	<b>992.600.000,00</b>
<b>420.1200.1</b>	PROYECTO 1.5.1 CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR VERTIMIENTOS	<b>0,00</b>	347.410.000,00	347.410.000,00
<b>420.1200.2</b>	PROYECTO 1.5.2. GESTIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	<b>0,00</b>	297.780.000,00	297.780.000,00
<b>420.1200.3</b>	PROYECTO 1.5.3 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO AL COMPONENTE AMBIENTAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA - PDA DEL CESAR	<b>0,00</b>	347.410.000,00	347.410.000,00
<b>PROGRAMA 2.1</b>	PLANIFICACION AMBIENTAL DEL TERRITORIO	<b>0,00</b>	<b>425.400.000,00</b>	<b>425.400.000,00</b>
<b>401.903.12</b>	PROYECTO 2.1.1. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	<b>0,00</b>	425.400.000,00	425.400.000,00
<b>PROGRAMA 2.2</b>	CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES	<b>0,00</b>	<b>709.000.000,00</b>	<b>709.000.000,00</b>
<b>410.903.11</b>	PROYECTO 2.2.1 EVALUACIÓN DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	<b>0,00</b>	283.600.000,00	283.600.000,00
<b>410.903.14</b>	PROYECTO 2.2.2 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO POR DESASTRES NATURALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR	<b>0,00</b>	425.400.000,00	425.400.000,00
<b>PROGRAMA 3.1</b>	DESARROLLO FORESTAL CON FINES DE RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE.	<b>0,00</b>	<b>1.418.000.000,00</b>	<b>1.418.000.000,00</b>
<b>410.903.13</b>	PROYECTO 3.1.1. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN,	<b>0,00</b>	1.418.000.000,00	1.418.000.000,00

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

**ACUERDO No. 044 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012**

	RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL RECURSO FLORA.			
<b>PROGRAMA 3.2</b>	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	<b>0,00</b>	<b>1.701.600.000,00</b>	<b>1.701.600.000,00</b>
<b>410.903.15</b>	PROYECTO 3.2.1. DECLARACIÓN DE AREAS PROTEGIDAS E IMPLEMENTACION DE OTRAS ESTRATEGIAS DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO	<b>0,00</b>	510.480.000,00	510.480.000,00
<b>410.903.8</b>	PROYECTO 3.2.2. FORMULACION E IMPLEMENTACION DE PLANES DE MANEJO DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	<b>0,00</b>	680.640.000,00	680.640.000,00
<b>410.903.9</b>	PROYECTO 3.2.3. GESTIÓN PARA EL MANEJO DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	<b>0,00</b>	510.480.000,00	510.480.000,00
<b>PROGRAMA 3.3</b>	FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL ANCESTRAL INDIGENA DE LA REGIÓN	<b>0,00</b>	425.400.000,00	425.400.000,00
<b>410.903.5</b>	PROYECTO 3.3.1. APOYO AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA AMBIENTAL REGIONAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y SERRANÍA DE PERIJÁ Y DE LOS MOTILONES CON VISIÓN ANCESTRAL INDÍGENA.	<b>0,00</b>	425.400.000,00	425.400.000,00
<b>PROGRAMA 4.1</b>	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	<b>0,00</b>	1.418.000.000,00	1.418.000.000,00
<b>123.900.3</b>	PROYECTO 4.1.1 CONTROL DE FUENTES MÓVILES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	<b>0,00</b>	283.600.000,00	283.600.000,00
<b>123.900.6</b>	PROYECTO 4.1.2 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	<b>0,00</b>	1.134.400.000,00	1.134.400.000,00
<b>PROGRAMA 4.2</b>	DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	<b>0,00</b>	425.400.000,00	425.400.000,00
<b>123.900.4</b>	PROYECTO 4.2.1 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MINIMIZAR LA	<b>0,00</b>	425.400.000,00	425.400.000,00

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

**ACUERDO No. 044 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012**

	CONTAMINACIÓN POR RUIDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR			
<b>PROGRAMA 4.3</b>	CONTROL Y MANEJO DE LA CONTAMINACIÓN POR LA ACTIVIDAD MINERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	<b>0,00</b>	709.000.000,00	709.000.000,00
<b>123.900.7</b>	PROYECTO 4.3.1 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA FORTALECER EL CONTROL Y MANEJO DE LA CONTAMINACIÓN POR LA ACTIVIDAD MINERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	<b>0,00</b>	709.000.000,00	709.000.000,00
<b>PROGRAMA 4.4</b>	IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>0,00</b>	<b>992.600.000,00</b>	<b>992.600.000,00</b>
<b>410.903.10</b>	PROYECTO 4.4.1 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN MAS LIMPIA	<b>0,00</b>	496.300.000,00	496.300.000,00
<b>410.903.16</b>	PROYECTO 4.4.2 IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS PARA LA MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO CAUSADO POR OLORES OFENSIVOS	<b>0,00</b>	99.260.000,00	99.260.000,00
<b>410.903.17</b>	PROYECTO 4.4.3 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	<b>0,00</b>	198.520.000,00	198.520.000,00
<b>410.903.18</b>	PROYECTO 4.4.4 MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO SUELO	<b>0,00</b>	198.520.000,00	198.520.000,00
<b>PROGRAMA 5.1</b>	ESTRATEGIAS Y RETOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	<b>0,00</b>	425.400.000,00	425.400.000,00
<b>310.900.5</b>	PROYECTO 5.1.1 ARTICULACIÓN DE LOS PRAE, PRAU - CIDEA Y PROCEDA AL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA, MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, GESTIÓN DEL RIESGO, ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO Y APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	<b>0,00</b>	425.400.000,00	425.400.000,00
<b>PROGRAMA 5.2</b>	5.2 PROMOCIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	<b>0,00</b>	709.000.000,00	709.000.000,00

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

**ACUERDO No. 044 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012**

<b>310.900.6</b>	PROYECTO 5.2.1 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	<b>0,00</b>	425.400.000,00	425.400.000,00
<b>310.900.7</b>	PROYECTO 5.2.2 EDUCACIÓN EN TEMAS PRIORITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA AMBIENTAL SOSTENIBLE	<b>0,00</b>	283.600.000,00	283.600.000,00
<b>PROGRAMA 6.1</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CORPOCESAR Y EL SINA EN LA REGIÓN.	<b>0,00</b>	992.600.000,00	992.600.000,00
<b>113.900.1</b>	PROYECTO 6.1.1 FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y MISIONAL A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.	<b>0,00</b>	49.630.000,00	49.630.000,00
<b>113.900.2</b>	PROYECTO 6.1.2 SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, CONSTITUCIÓN DEL BANCO DE PROYECTO, FORTALECIMIENTO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO CENTRAL.	<b>0,00</b>	69.482.000,00	69.482.000,00
<b>113.900.3</b>	PROYECTO 6.1.3 CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL AL TALENTO HUMANO DE CORPOCESAR.	<b>0,00</b>	79.408.000,00	79.408.000,00
<b>113.900.4</b>	PROYECTO 6.1.4 PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOFTWARE.	<b>0,00</b>	79.408.000,00	79.408.000,00
<b>113.900.5</b>	PROYECTO 6.1.5. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.	<b>0,00</b>	248.150.000,00	248.150.000,00
<b>113.900.6</b>	PROYECTO 6.1.6 ADECUACIÓN DE LA SEDE Y DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INMUEBLES DE CORPOCESAR.	<b>0,00</b>	248.150.000,00	248.150.000,00
<b>113.900.7</b>	PROYECTO 6.1.7 GESTIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE CORPOCESAR.	<b>0,00</b>	119.112.000,00	119.112.000,00
<b>113.900.8</b>	PROYECTO 6.1.8 FORTALECIMIENTO DEL CONTROL AMBIENTAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS MISIONALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR.	<b>0,00</b>	99.260.000,00	99.260.000,00
<b>PROGRAMA 6.2</b>	6.2 FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD	<b>0,00</b>	283.600.000,00	283.600.000,00

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

**ACUERDO No. 044 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012**

	AMBIENTAL			
<b>123.900.8</b>	PROYECTO 6.2.1 DESARROLLAR Y HACER SOSTENIBLE LA ESTRATEGIA GOBIERNO EN LÍNEA.	<b>0,00</b>	14.180.000,00	14.180.000,00
<b>123.900.9</b>	PROYECTO 6.2.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS DEL CESAR.	<b>0,00</b>	269.420.000,00	269.420.000,00
		<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>14.180.000.000,00</b>	<b>14.180.000.000,00</b>

**TERCERA PARTE**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO TERCERO.** Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo serán aplicables al presupuesto general de la Corporación, en lo referente a los recursos propios y en lo referente a los recursos del Presupuesto General de la Nación, estarán sujetos a las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Decreto 111 de 1996 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Corporación podrá mantener sus recursos de tesorería de corto plazo provenientes de rentas propias y recursos de capital, en depósitos bancarios de entidades financieras públicas o privadas, garantizando adecuados niveles de servicio, eficiencia y rentabilidad.

Estos recursos solo se deberán mantener en cuentas corrientes bancarias y/o entidades debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera y se utilizarán acorde con el PAC de recursos propios, atendiendo a las diferentes obligaciones con cargo a los programas y proyectos.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica este rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e interés moratorios.

**ARTÍCULO SEXTO.** Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:

- a) Los ordenadores de gasto, y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de la Corporación obligaciones no autorizadas.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

**ACUERDO No. 044 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012**

- b) Los funcionarios de la Corporación que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas.
- c) El Tesorero que efectúe y autorice pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente reglamento y en las demás normas que regulan la materia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Los programas de Bienestar Social y capacitación, que se autoricen, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas. Estos programas no podrán tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales. Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios que se girarán directamente a los establecimientos educativos, su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna que expida el Director General de la Corporación.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El Director General de la Corporación expedirá las resoluciones mediante las cuales se crean las Cajas Menores de conformidad con los reglamentos expedidos por analogía de la Nación, para su constitución, funcionamiento, utilización del avance.

**ARTÍCULO NOVENO.** Aplicando el principio de "Programación Integral" se deben tener en cuenta todos los componentes necesarios para la ejecución de los programas o proyectos: servicios personales, gastos generales, transferencias e inversión, permitiendo así determinar el costo total de ellos.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** El Representante Legal y Ordenador del Gasto de la Corporación deberán cumplir prioritariamente con la atención de los Sueldos de Personal, Prestaciones Sociales, Servicios Públicos, Seguros, Mantenimiento, Sentencias, Pensiones y las Contribuciones inherentes a la Nómina. El incumplimiento de esta disposición, es causal de mala conducta.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** La Corporación cancelará los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlo, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

De igual manera se procederá para el pago de las sentencias y conciliaciones, las cuales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Las obligaciones por concepto de servicios médico – asistenciales, pensiones, servicios públicos domiciliarios, comunicación y transporte, multas y las de previsión social, causados en el último trimestre de la vigencia en curso, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal siguiente.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

**ACUERDO No. 044 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012**

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Las vacaciones, la prima de vacaciones, al igual que la indemnización de las mismas y la tarifa de control fiscal, las pensiones, las cesantías y los impuestos podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** La Corporación podrá transferir a la asociación de Corporaciones Autónomas Regionales de Desarrollo Sostenible y autoridades ambientales de grandes centros urbanos-ASOCARS-la cuota asociativa que se establezca para cada vigencia fiscal.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** La entidad dependiendo de sus necesidades de financiación puede recurrir a las entidades del sistema financiero para obtener recursos vía endeudamiento, lo cual requerirá de la aprobación del Consejo Directivo, así como los respectivos estudios de conveniencia, oportunidad y de evaluación económica y financiera, como soporte.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de Enero de 2013.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los cinco días del mes de diciembre de 2012

**Firmado en original**  
**RUBBY CECILIA LOPEZ RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE (D) CONSEJO DIRECTIVO**  
**Delegada Sr. Gobernador Departamento del Cesar**

**Firmado en Original**  
**ERIKA VIVIANA MENDOZA GOMEZ**  
**SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO**